



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°009-2025-CM-MDH/P-C

Huanoquite, 29 de enero de dos mil veinticinco

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

VISTO: El acta de sesión de concejo ordinario de fecha 27 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”. Asimismo, el Artículo 41° de la Ley N°27972, modificada por la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es una atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”. Asimismo, el numeral 23 del Artículo 20° de la citada norma precisa que es una atribución del alcalde “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el inciso 88.1 del Artículo 88° señala que “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”. Seguidamente, el inciso 88.3 señala que “Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, mediante Oficio N°002312-2024-P-CSJCU-PJ de fecha 06 de enero de 2025, la Sra. Karinna Justina Holgado Noa - Presidenta de la CSJ de Cusco, remite propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, mediante Informe N°001-2025-ARHO-OP.MDH/P de fecha 14 de enero de 2025, el CP. Ayerthon Renato Huamán Orihuela - Responsable de la Oficina de Patrimonio, informa sobre el uso del ambiente que se dio en cesión de uso a la Corte Superior de Justicia de Cusco según Acuerdo de Concejo N°038-2024-CM-MDH/P;

Que, mediante Informe N°06-2025-LRCF-J-UL/MDCC-Q-C de fecha 20 de enero de 2025, el Ing. Luis Rober Corrales Fuentes - Jefe de la Unidad de Logística, remite actuados para la suscripción de convenio, que se dio en sesión de uso a la Corte Superior de Justicia de Cusco, según Acuerdo de Concejo N°038-2024-CM-MDH/;

Que, mediante Opinión Legal N°012-2025-OAL/LMCHH/MDH de fecha 20 de enero de 2025, el Abog. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán - Asesor Legal de la MDH, opina que resulta VIABLE, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huanoquite y la Corte Superior de Justicia del Cusco;

Que, presente Convenio tiene como objeto la cesión en uso a título gratuito a favor de LA CORTE de 01 ambiente que se encuentra al exterior (frontis) con un área de 20.55m² y un perímetro de 20,280ml, ubicado en local de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, por el periodo de cinco (05) años, para el funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado de Paruro Itinerante en el distrito de Huanoquite, y de esta manera promover el desarrollo local y la adecuada prestación de los servicios de administración de justicia;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y a las facultades conferidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, el Pleno del Concejo Municipal previa evaluación y deliberación, aprueba por VOTO UNANIME, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE Y LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanoquite - Sr. Daniel Cusimayta Gutiérrez, la suscripción del convenio aprobado en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Logística, el cumplimiento de presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Huanoquite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

C.c.
GM
U. Logística
U. Informática
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

DANIEL CUSIMAYTA GUTIÉRREZ
ALCALDE
DNI. 23913895